

VISTO:

El Expediente N° 156.591-C-92 y agregados Ns. 157.296-C-92, 14.445-DNP-97 Y 183.325-DNP-02 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al diseño de un Certificado de Terminación de Estudios que garantice la equiparación de oportunidades para los alumnos de la modalidad especial en la Provincia de Río Negro;

Que por las complejas características de la modalidad es necesario unificar criterios en cuanto a los contenidos de cada Certificado de Terminación de Estudios;

Que a los fines de promoción y egreso se explicitarán las competencias adquiridas sobre la base de las adecuaciones curriculares para los alumnos que egresan del Nivel Primario de las Escuelas de Educación Especial equivalente al 7° Año del Tercer Ciclo, E.G.B;

Que a los fines de egreso y/o futura inserción laboral, se explicitará la calificación recibida en los Talleres Post – Primarios de las Unidades Laborales de las Escuelas de Educación Especial y los Talleres Post – Primarios de las Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral;

Que la Dirección de Nivel Primario da curso a los presentes Certificados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la presente resolución, los Certificados de Terminación de Estudios para los alumnos que egresan de las Escuelas de Educación Especial, Equivalente a 7° Año del Tercer Ciclo, E.G.B, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución y los Certificados de Terminación de Estudios para los alumnos que egresan de las Unidades Laborales de Escuelas de Educación Especial y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que se deberá adjuntar una ficha de seguimiento y evaluación del alumno, donde se acrediten los aprendizajes en las distintas áreas curriculares, según el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario y archívese.-

RESOLUCIÓN N°
DNP.-

3477


Prof. ANA M. K. de MAZZARO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

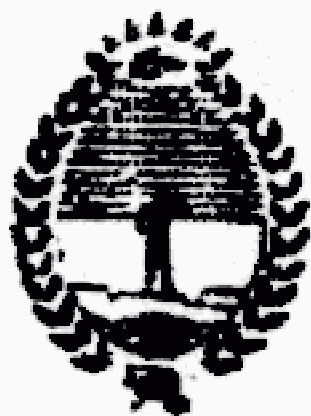

TERESA BASTERRA de GALDON
SECRETARÍA GENERAL
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Criterios básicos para confeccionar
la ficha de seguimiento y evaluación de aprendizajes**

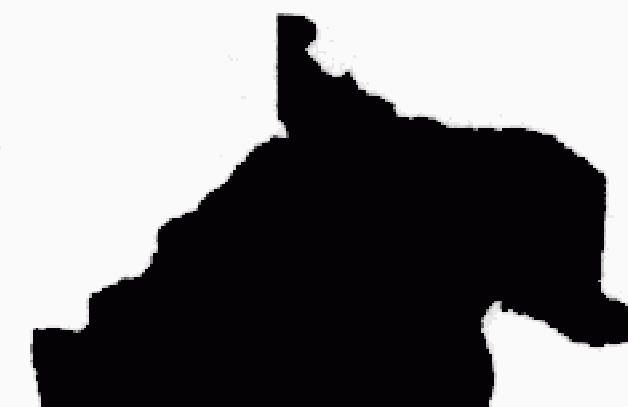
De acuerdo a los lineamientos de acreditación:

- » ¿Qué capacidades logró desarrollar el alumno en cada área curricular?
- » ¿Qué propósitos orientaron el proceso de enseñanza – aprendizaje en el aula?
- » ¿Cuáles logró el alumno en término de capacidades?
- » ¿Mediante qué contenidos?
- » Especificar los contenidos trabajados, habilitados y/o competencias logradas en cada taller, de acuerdo a la calificación obtenida, en las Unidades Laborales y Escuela de Formación Cooperativa Laboral.
- » Adjuntar los informes que se consideren necesarios y pertinentes para el futuro escolar y / o laboral del alumno.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

CERTIFICAMOS que: Documento Nacional de Identidad N°:

Ha finalizado el Taller de: en la

Escuela: N° de la localidad de

Recibe la calificación de: de acuerdo a los requisitos de la O.I.T.

(Organización Internacional del Trabajo) y Leyes vigentes de la República Argentina.

Se extiende el presente *Certificado de Terminación de Estudios*, en la ciudad / localidad de

a los días del mes de del año

.....
Director / a

.....
Supervisor / a

.....
Autoridad del C.P.E.

Este Certificado tiene validez con las firmas que lo autorizan.

3477